

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Informe Anual del Instituto Electoral de la Ciudad de México respecto del ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública correspondiente al año 2023, para su remisión al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en cumplimiento de las obligaciones normativas de la materia.**

### Glosario:

<b>Término</b>	<b>Definición</b>
<b>Código</b>	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México
<b>Consejo General</b>	Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México
<b>Constitución Federal</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>Constitución local</b>	Constitución Política de la Ciudad de México
<b>Comisión</b>	Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia
<b>Comité de Transparencia</b>	Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
<b>Diario Oficial</b>	Diario Oficial de la Federación
<b>Gaceta Oficial</b>	Gaceta Oficial de la Ciudad de México
<b>Instituto Electoral</b>	Instituto Electoral de la Ciudad de México
<b>Informe Anual</b>	Informe Anual del Instituto Electoral de la Ciudad de México respecto del ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública
<b>INFOCDMX</b>	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
<b>Ley General de Transparencia</b>	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
<b>Ley General</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
<b>Ley de Transparencia</b>	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
<b>Ley de Datos Personales</b>	Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México
<b>Lineamientos Técnicos</b>	Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México
<b>Oficina</b>	Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México

<b>Reglamento de Transparencia</b>	Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas
<b>Reglamento de Funcionamiento</b>	Reglamento de Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México

### **A n t e c e d e n t e s :**

- I. El 4 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial, el Decreto por el cual se expidió la Ley General de Transparencia, siendo la última reforma publicada el 20 de mayo de 2021.
  
- II. El 6 de mayo de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se expidió la Ley de Transparencia, última reforma publicada el 26 de febrero de 2021.
  
- III. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, la Constitución Local, última reforma publicada el 24 de noviembre de 2023.
  
- IV. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código, en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral; asimismo, el 21 de junio del mismo año se publicó en la Gaceta Oficial una nota aclaratoria al citado decreto el cual ha tenido diversas modificaciones, siendo la última reforma publicada el 2 de junio de 2023.
  
- V. El 10 de abril de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Datos, cuya última reforma fue publicada en la Gaceta Oficial, el 11 de febrero de 2021.

- VI.** El 11 de noviembre de 2022, se publicaron en la Gaceta Oficial, las modificaciones al Reglamento Transparencia y al Reglamento de Funcionamiento, ambos aprobados por el Consejo General mediante el Acuerdo IECM-ACU-CG/064/2022, del 28 de octubre de 2022.
- VII.** El 3 de julio de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial, el Lineamiento Técnico para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, emitido por el Pleno del INFOCDMX. Cabe señalar que derivado de la última reforma del 3 de noviembre de 2022, cambió su denominación a Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, mismos que fueron publicados en la Gaceta Oficial el 24 de noviembre de 2022.
- VIII.** El Comité de Transparencia en su Primera Sesión Ordinaria del año 2024, celebrada el 11 de enero del mismo año, mediante Acuerdo CT-IECM-03/2024, aprobó el proyecto de Informe Anual, mismo que remitió a la Comisión solicitando su opinión y posterior presentación al Consejo General, para los efectos conducentes.
- IX.** Que en términos del artículo 66, fracción IV del Código, en sesión del 26 de enero de 2024 la Comisión, mediante acuerdo CNYT/1ªOrd/06/24, emitió opinión favorable respecto del proyecto de informe.

**C o n s i d e r a n d o s :**

- 1.** Que de conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C numerales 3, 10 y 11 de la Constitución Federal; 98, numerales 1 y 2 de la Ley General; 46, primer párrafo, inciso e) y 50 numeral 1 de la Constitución local, así como 30, 31 y 32 primer párrafo del Código, el Instituto Electoral es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, depositaria

de la función estatal de organizar las elecciones en la Ciudad de México, así como los procesos de participación ciudadana en los términos establecidos en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General y demás disposiciones aplicables; profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, con personalidad jurídica y patrimonio propios y cuenta con atribuciones para contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, así como con todas aquellas atribuciones no reservadas al Instituto Nacional Electoral.

- 2.** Que en términos de lo previsto en el artículo 1 del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público y observancia general para la ciudadanía que habita en la Ciudad de México y para las ciudadanas y los ciudadanos originarios de ella que residen fuera del país y que ejerzan sus derechos político-electorales, de conformidad con lo previsto en la Constitución Federal, la Constitución Local, las leyes y las demás disposiciones aplicables; y tienen como finalidad establecer las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, garantizar que se realicen elecciones libres, periódicas y auténticas, mediante sufragio efectivo, universal, libre, directo, secreto, obligatorio, personal e intransferible.
  
- 3.** Que el artículo 2, párrafos primero y segundo del Código, dispone que el Instituto Electoral está facultado para aplicar e interpretar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en dicho ordenamiento, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, conforme a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal, en la Constitución Local y en los Tratados e Instrumentos Internacionales, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia; y, a falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal

4. Que los artículos 50, numeral 3 de la Constitución local; 2, párrafo tercero, 34, fracciones I y II, así como 36 del Código, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas, objetividad, paridad, interculturalidad igualdad y no discriminación y las realizarán con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos. Asimismo, vela por la estricta observancia y el cumplimiento de las disposiciones electorales.
5. Que en términos de los artículos 32, primer párrafo y 33 del Código, el Instituto Electoral tiene su domicilio en la Ciudad de México y se rige, para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones contenidas en la Constitución Federal, las Leyes Generales en la materia, la Constitución Local, la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México (Ley Procesal) y el propio Código.
6. Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 50, numeral 2 de la Constitución local; 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección, el cual se integra por una persona Consejera que preside y seis personas Consejeras Electorales con derecho a voz y voto. Asimismo, son integrantes de dicho órgano colegiado, sólo con derecho a voz, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, quien funge como Secretaria del Consejo y una persona representante por cada Partido Político con registro nacional o local Participarán también como personas invitadas permanentes, sólo con derecho a voz, una persona diputada de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México.
7. Que, el artículo 47, del Código, dispone que el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, urgente o solemne, convocadas por la persona Consejera Presidenta. Sus determinaciones se asumen por

mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, y éstas revisten la forma de Acuerdo o Resolución, según sea el caso.

8. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 50, fracciones II, inciso f) y XIII del Código, el Consejo General tiene como atribución aprobar, la normativa que mandata la legislación local en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Archivos, así como conocer y opinar respecto a los informes que deben rendir los Comités.
9. Que en términos del artículo 73 del Código, el Consejo General es competente para aprobar la creación de los Comités para cumplir lo dispuesto en el propio Código y las leyes locales en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Archivos.
10. Que en términos de los artículos 6, fracción XLI y 21 y 128 de la Ley de Transparencia, se consideran como sujetos obligados a la observancia de dichos ordenamientos, entre otros, a los órganos autónomos de la Ciudad de México, calidad que reviste el Instituto Electoral.
11. Que el artículo 1 de la Ley de Transparencia, dispone que dicho ordenamiento es de orden público y de observancia general y tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar a toda persona el Derecho de Acceso a la Información Pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial y órganos Autónomos por Ley, así como de cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos, realice actos de autoridad o de interés público en la Ciudad de México.
12. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 53, fracción XIII, de la Ley de Transparencia, el INFOCDMX tiene dentro de sus obligaciones recibir de los

Sujetos Obligados para su evaluación, los informes anuales respecto del ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública.

13. Que el Instituto Electoral es un organismo que debe atender las obligaciones dispuestas en la Ley de Transparencia; asimismo, como Sujeto Obligado debe contar y constituir el Comité de Transparencia, vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo con su normatividad interna; cuya operación y participación de sus integrantes se sujetará a la normatividad que resulte aplicable en cada caso.
14. Que conforme lo establecen los artículos 90, fracciones VII y X, de la Ley de Transparencia, así como el artículo 9, fracción XV del Reglamento de Funcionamiento, compete al Comité de Transparencia de cada Sujeto Obligado conocer y aprobar el Proyecto de Informe Anual correspondiente al año 2023 de conformidad con los criterios que expida el INFOCDMX, y que el presidente del Comité debe presentar al Consejo General dicho informe anual.
15. Que para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 53, fracción XIII de la Ley de Transparencia, se presenta el informe que forma parte del presente Acuerdo y se somete a consideración de este órgano superior de dirección para su remisión ante el INFOCDMX. El informe corresponde al ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública en el año 2023, el cual contiene:
  - El número de solicitudes de acceso a la información pública recibidas y la información objeto de éstas.
  - La cantidad de solicitudes de información tramitadas y atendidas, así como el número de solicitudes pendientes y prevenidas.
  - El tiempo de trámite y la cantidad de servidoras (es) públicos involucrados en la atención de las solicitudes de información.

- La cantidad de resoluciones emitidas por el Comité de Transparencia sobre información solicitada y el sentido de éstas.
- El número de Recursos de Revisión presentados en contra de la respuesta.
- El número de visitas registradas a la Sección de Transparencia del Sitio de Internet del Instituto Electoral.
- Las acciones realizadas para la implementación de la Ley de Transparencia.

En razón de lo expuesto y fundado, este Consejo General, emite el siguiente:

### **A c u e r d o:**

**PRIMERO.** Se aprueba el Informe Anual del Instituto Electoral de la Ciudad de México respecto del ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública correspondiente al año 2023, en términos del documento Anexo que forma parte integral del presente acuerdo, para su remisión al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en cumplimiento de las obligaciones normativas de la materia.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor al momento de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva remitir al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el presente Acuerdo y su Anexo, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en los estrados de las oficinas centrales y en los estrados electrónicos de este Instituto Electoral.



**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en la Página de Internet [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx); realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica y difúndase la misma en las redes sociales en que este Instituto participa.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Mtra. Patricia Avendaño Durán  
Consejera Presidenta

Mtro. Bernardo Núñez Yedra  
Secretario del Consejo General

El presente documento cuenta con firma electrónica la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo IECM/ACU-CG-122/2020.

# HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Bernardo Núñez Yedra  
Certificado: 38000002B2DD9189BD374055E40000000002B2  
Sello Digital: AtZDXqyGVQjWa2hnzJQb1gERQUvBIsBS3oQwjKg1NkE=  
Fecha de Firma: 01/02/2024 09:38:54 a. m.

Documento firmado por: CN= Patricia Avendaño Durán  
Certificado: 38000002FCEC747BED816BAE70000000002FC  
Sello Digital: kbtmoorb1F4dyJUDqSAG85rcPVxKKxo3cbLfd0JQZU=  
Fecha de Firma: 01/02/2024 11:25:13 a. m.



# **INFORME ANUAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO RESPECTO DEL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023.**

**ENERO 2024**

# ÍNDICE

	Contenido	Pág.
	Introducción.....	1
	EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA .....	2
1.	Número de solicitudes de acceso a la información pública (solicitudes de información) recibidas y la información objeto éstas .....	2
2.	Cantidad de solicitudes de información tramitadas, así como el número de solicitudes pendientes y prevenidas .....	3
3.	Tiempo de trámite y número de personas servidoras públicas involucradas en el trámite de las solicitudes de información .....	3
4.	Cantidad de resoluciones emitidas por el Comité de Transparencia sobre información solicitada y el sentido de éstas .....	6
5.	Número de Recursos de Revisión presentados en contra de la respuesta .....	7
6.	Número de visitas registradas a la Sección de Transparencia del Sitio de Internet del Instituto Electoral de la Ciudad de México .....	26
7.	Acciones realizadas para la implementación de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.....	26
8.	Acciones proyectadas	28

## Introducción.

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México* (Ley de Transparencia), el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) rinde ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO), el presente informe respecto del ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública en el año 2023, el cual contiene:

- El número de solicitudes de acceso a la información pública (solicitudes de información) recibidas y la información objeto de éstas.
- La cantidad de solicitudes de información tramitadas y atendidas, así como el número de solicitudes pendientes y prevenidas.
- El tiempo de trámite y la cantidad de servidoras (es) públicos involucrados en la atención de las solicitudes de información.
- La cantidad de resoluciones emitidas por el Comité de Transparencia sobre información solicitada y el sentido de éstas.
- El número de Recursos de Revisión presentados en contra de la respuesta.
- El número de visitas registradas a la Sección de Transparencia del Sitio de Internet del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Las acciones realizadas para la implementación de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

En este sentido, el Instituto Electoral presenta ante el INFO el informe de mérito, en el que se da cuenta de las actividades desarrolladas en materia de transparencia y acceso a la información pública durante el ejercicio 2023; actividades que coadyuvaron a la rendición de cuentas institucional, además de promover la difusión de los fines de la democracia electoral en la Ciudad de México.

A mayor abundamiento, es de indicar que el artículo 1 de la Ley de Transparencia dispone que tal ordenamiento es de orden público y de observancia general en la Ciudad de México y tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar a toda persona el Derecho de Acceso a la Información Pública en posesión de los Sujetos Obligados señalados en el artículo 21 de dicha Ley, así como de cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos, realice actos de autoridad o de interés público en la Ciudad de México.

## Ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública

### 1. Número de solicitudes de acceso a la información pública (solicitudes de información) recibidas y la información objeto de éstas.

Para dar atención oportuna a las solicitudes de información y de datos personales y cumplir con los tiempos establecidos en la Ley de Transparencia, se comunica que, durante el año 2023, la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo (Oficina), a través de la Unidad de Transparencia (UT), tramitó las solicitudes de información y las solicitudes de datos personales, en tiempo y forma, ante las áreas responsables de su atención.

Bajo este contexto, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, ingresaron 1,162 solicitudes de información y 29 de datos personales; de las 1,162 solicitudes de información, se recibieron 1,077 a través de SISA2, 65 a través SISA2 (Manual), 20 a través de SISA2 (Dispositivo Móvil); de las 29 solicitudes de datos personales, 26 se recibieron a través de SISA2 y 3 a través SISA2 (Manual)

Los temas sobre los que versó la información pública solicitada en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 se muestran en el Cuadro 1.

**Cuadro 1**  
Solicitudes de acceso a la información pública  
Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023  
Temática de la información requerida

Temática de la información solicitada	Solicitudes
Integración de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y Consultas Ciudadanas sobre Presupuesto Participativo.	483
Financiamiento, actividades de los partidos políticos y candidatas y candidatos sin partido.	247
Información de la estructura orgánico-funcional y de carácter administrativo, presupuestal y financiero.	159
Procesos Electorales Locales, estadística y cartografía electoral.	144
Otros *	129
	<b>1162</b>

\*Integra información que no corresponde al ámbito de competencia del Instituto Electoral.

Fuente: Elaboración propia.

Es importante señalar que se presentaron casos de solicitudes de información cuyo contenido versa sobre diferentes temas; sin embargo, para los efectos del presente Informe se tomó en cuenta la temática que más veces se repitió.

Tocante a las solicitudes de datos personales, se informa que 25 versaron sobre el derecho de acceso, 1 sobre el de rectificación, 1 sobre el de cancelación y 2 sobre el de oposición.

## **2. Cantidad de solicitudes de información tramitadas, así como el número de solicitudes pendientes y prevenidas.**

De las 1,162 solicitudes de información recibidas, 1,148<sup>1</sup> fueron tramitadas, quedando pendientes de respuesta 14 solicitudes de información.

En abundamiento de lo anterior, es de indicar que 669 personas requirieron que la información les fuera entregada a través de correo electrónico, y 493 a través de SISAI2.

Adicionalmente, fueron tramitadas 10 solicitudes de información que quedaron pendientes en el año 2022.

Asimismo, respecto de las 29 solicitudes de datos personales, es de indicar que, al término del ejercicio, 17 fueron procedentes, 10 se tuvieron como improcedentes<sup>2</sup>, quedando pendientes de respuesta 2 solicitudes de datos personales.

En su caso, 22 personas solicitantes requirieron ser notificadas a través de correo electrónico, 7 a través de SISAI2.

Es necesario destacar que, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, la información solicitada solamente puede ser entregada a las personas titulares o su representante, previa identificación.

Sin embargo, la existencia de una respuesta, la prevención o la resolución de improcedencia puede ser notificada en el medio señalado por las personas titulares.

## **3. Tiempo de trámite y número de personas servidoras públicas involucradas en la atención de las solicitudes de información.**

En el Cuadro 2 se describe el número de solicitudes de acuerdo con el promedio de días, que tardó la Oficina, a través de la UT, para comunicar la respuesta atinente o, en su caso, la prevención; de las 1,148 solicitudes de información atendidas. Cabe señalar que es dicho total, no se incluye las 14 solicitudes pendientes.

---

<sup>1</sup> De las cuales 13 se tuvieron por no presentadas debido a que las personas solicitantes no atendieron la prevención.

<sup>2</sup> De las cuales 1 se tuvo por no presentada debido a que la persona solicitante no atendió la prevención.

**Cuadro 2**

Solicitudes de Acceso a la Información Pública  
 Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Días para comunicar la respuesta	Solicitudes (1,148)	Resultado de días por SIP para su trámite
-	13	13
1	69	69
2	101	202
3	147	441
4	130	520
5	108	540
6	108	648
7	134	938
8	126	1008
9	178	1602
12	1	12
13	2	26
14	1	14
15	5	75
16	25	400
<b>Total</b>	<b>1148</b>	<b>6508</b>

Fuente: Elaboración propia.

Así, el promedio de días para dar una respuesta a las solicitudes de información fue de 5.6, cantidad que resulta de dividir el total de días (6,508) entre el total de las solicitudes atendidas, así como las canceladas y prevenidas del periodo que se reporta (1,148). Cabe señalar que durante el año anterior (2022) el promedio fue de 5.8.

En el Cuadro 3 se describe el número solicitudes de acuerdo con el promedio de días, que tardó la Oficina, a través de la UT, para comunicar la respuesta atinente o, en su caso, la prevención, a las 29 solicitudes de datos personales recibidas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y que fueron tramitadas, canceladas debido a que no fue desahogada la prevención y, por tanto, se tienen por no presentadas.



**Cuadro 3**

Solicitudes de Datos Personales  
 Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Días para comunicar la respuesta	Solicitudes (27)	Resultado de días por SDP para su trámite
1	5	5
2	2	4
3	1	3
4	3	7
5	4	20
6	1	6
7	3	21
8	4	32
9	1	9
14	2	28
15	1	15
<b>Total</b>	<b>27</b>	<b>150</b>

Fuente: Elaboración propia.

Así, el promedio de días para dar una respuesta a las solicitudes de datos personales fue de 5.5, cantidad que resulta de dividir el total de días (150) entre el total de las solicitudes atendidas más las canceladas y prevenidas del periodo que se reporta (27). Cabe señalar que en el ejercicio de 2022 el promedio fue de 5.1.

En el Cuadro 4 se muestra el promedio de personas servidoras públicas de las Áreas o de la Oficina, a través de la Unidad de Transparencia, que participaron en la gestión de 1,148 solicitudes de información (no se incluyen las 14 pendientes de respuesta).

**Cuadro 4**

Solicitudes de Acceso a la Información Pública  
 Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Personas servidoras públicas	Solicitudes (1,148)	Resultado de personas servidoras públicas por SIP para su gestión
2	991	1982

Personas servidoras públicas	Solicitudes (1,148)	Resultado de personas servidoras públicas por SIP para su gestión
4	113	452
6	16	96
8	10	80
10	2	20
12	4	48
16	1	16
18	6	108
20	1	20
24	1	24
32	2	64
34	1	34
<b>Total</b>	<b>1148</b>	<b>2944</b>

Fuente: Elaboración propia.

En este sentido, el promedio de personas servidoras públicas que participaron en la respuesta a solicitudes de información es 2.5, cantidad que resulta de dividir el total de personas servidoras públicas (2,944) que participaron en la respuesta entre 1,148 solicitudes de información tramitadas, (no incluye las pendientes). Cabe señalar que, durante el ejercicio de 2022 el promedio fue de 2.9 personas funcionarias.

En el Cuadro 5 se informa que el número de personas servidoras públicas de las Áreas o de la Oficina, a través de la UT, que participaron en la gestión de 27 solicitudes de datos personales fue de 2. Dicha cantidad resulta de dividir el total de personas servidoras públicas (54) que participaron en la respuesta a 27 solicitudes de datos personales. Es importante mencionar, que para el ejercicio de 2022 el promedio fue de 2.7 personas funcionarias.

#### Cuadro 5

Solicitudes de datos personales  
Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Personas servidoras públicas	Solicitudes (27)	Resultado de personas servidoras públicas por SDP para su gestión
2	27	54
<b>Total</b>	<b>27</b>	<b>54</b>

Fuente: Elaboración propia.

#### 4. Cantidad de resoluciones emitidas por el Comité de Transparencia sobre información solicitada y el sentido éstas.

El Comité de Transparencia aprobó cinco resoluciones, mediante las cuales, en cuatro casos se clasificó la información solicitada como reservada y en uno se clasificó como confidencial.

#### 5. Número de Recursos de Revisión presentados en contra de la respuesta.

Se presentaron ante el INFOCDMX 26 recursos de revisión por personas solicitantes inconformes con las respuestas emitidas por el Instituto Electoral, cuyo estado se muestra en el Cuadro 6. Cabe señalar que, de los 26 recursos de revisión; 10 fueron sobreseídos; 8 confirmaron la respuesta institucional; 5 fueron desechados por improcedentes, uno fue modificado; uno fue revocado y uno se encuentra en etapa de sustanciación.

**Cuadro 6**

Recursos de revisión en contra de la respuesta brindada por el Instituto Electoral  
 Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

<p><b>Fecha de notificación del Recurso:</b> 20 de febrero de 2023</p>	<p><b>Número de Recurso de Revisión:</b> INFOCDMX/RR.IP.0694/2023</p>	<p><b>Área que resguarda la información:</b> Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación</p>
<p><b>Folio de la Solicitud de Información Pública:</b> 090166023000078.</p> <p><b>La persona solicitante requirió la información siguiente:</b></p> <p><i>“En la página de internet <a href="https://www.iecm.mx/participacionciudadana/presupuesto-participativo/que-es-ycomo-funciona-el-presupuesto-participativo/">https://www.iecm.mx/participacionciudadana/presupuesto-participativo/</a> señala, bajo el rubro “¿Qué tipo de proyectos se pueden presentar?” lo siguiente: “Para orientar en la elaboración de proyectos, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) pone a disposición de la ciudadanía un Catálogo de Proyectos en su página de internet, en el que se pueden consultar los proyectos ganadores de ejercicios anteriores” Solicito se me comparta la página donde se encuentra este “Catálogo de Proyectos” y en su caso, indicar cómo se podía acceder ya que colocando ese término en su sección de búsqueda, nunca encontré dicho hipervínculo.</i></p> <p><i>Por otro lado, pregunto de manera específica si se puede considerar como proyecto para el presupuesto participativo, “enterrar” u ocultar los cables aéreos que se encuentran en la colonia, por su puesto, considerando el presupuesto y hasta donde alcance, pero si técnicamente puede ser considerado o</i></p>		<p><b>Estatus:</b></p> <p>En la Décima Primera Sesión Ordinaria del Pleno del INFOCDMX, celebrada el 23 de marzo de 2023, se resolvió en el sentido de <b>SOBRESEER EL RECURSO DE REVISIÓN POR QUEDAR SIN MATERIA.</b></p>

de qué manera se puede iniciar ya que es una sentida exigencia entre los vecinos, en particular, de la colonia Copilco Universidad en Coyoacán.” (sic)

**La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:**

“El sujeto obligado me adjunta un archivo ZIP con 4 documentos en su interior que NO SOLICITÉ y en ninguno se encuentra la información requerida.

Yo no solicito que se haga un documento "ad hoc", solicito que se me proporcione lo que el mismo IECM "ofrece" en su página de internet y que refiere, por la misma redacción utilizada, que cuenta con él, léase la petición en que específicamente hago referencia a la página y el párrafo que ahí se presenta, adjunto archivo de captura de pantalla.

En específico, si no se cuenta con ese famoso "catálogo de proyectos" que refiere, favor de indicar de forma clara y contundente que el contenido de esa página de internet, responsabilidad única y exclusiva de el IECM, es falsa y engañosa, que ofrece un documento que no tiene elaborado ni mucho menos listo para ser "consultado" para "orientar" a la ciudadanía.

LO ANTERIOR NO IMPLICA INFORMACIÓN "NUEVA" O DIFERENTE A LO ORIGINALMENTE SOLICITADO, es simplemente, ejerciendo mi derecho a la información, que la respuesta sea clara y transparente.

Simplemente solicito la liga de internet que menciona en la cual está "catálogo de proyectos" y/o se me haga llegar. Solicito no se me haga llegar información que NO solicité.” (sic)

**Fuente:** El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.0694/2023.

Fecha de notificación del Recurso: 22 de febrero de 2023	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.0929/2023	Área que resguarda la información: Órgano Desconcentrado 10
<p><b>Folio de la Solicitud de Información Pública:</b> 090166023000071.</p> <p><b>La persona solicitante requirió la información siguiente:</b></p> <p>“Copia en versión electrónica de todas las minutas de reunión previa y de coordinación mensual realizadas por la dirección distrital 10 en el periodo comprendido de 2015 a la fecha en que se actúa.” (sic)</p> <p><b>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</b></p>		<p><b>Estatus:</b></p> <p>En la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno INFOCDMX, celebrada el 29 de marzo de 2023, se resolvió en el sentido de <b>SOBRESEER EL RECURSO DE REVISIÓN POR QUEDAR SIN MATERIA.</b></p>

*“El enlace que mandan para poder acceder para revisar la información solicitada no permite acceder ya que pide se tenga una cuenta con iedf para poder consultar la información, lo cual vulnera mi derecho a la información toda vez que evidentemente no se cuenta con un correo con ese dominio al no ser trabajador del instituto, razón por la cual solicito me proporcionen un link válido o se me de una clave de acceso.”  
 (sic)*

**Fuente:** El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.0929/2023.

<b>Fecha de notificación del Recurso:</b> 01 de marzo de 2023	<b>Número de Recurso de Revisión:</b> INFOCDMX/RR.IP.0764/2023	<b>Área que resguarda la información:</b> Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación
<p><b>Folio de la Solicitud de Información Pública:</b> 090166023000055.</p> <p><b>La persona solicitante requirió la información siguiente:</b></p> <p><i>“1.- ¿Cómo se llaman las empresas que fueron las ganadoras por alcaldía para implementar los proyectos de presupuesto participativo en los años 2019, 2020, 2021 y 2022?                      2.- ¿Qué proyectos de presupuesto participativo implementaron por alcaldía las empresas seleccionadas o ganadoras en 2019, 2020, 2021 y 2022?                      3.- Especificar si a las empresas ganadoras de implementar los proyectos de presupuesto participativo por alcaldía en 2019, 2020, 2021 y 2022 se les dieron los contratos por adjudicación directa, licitación o invitación.                      4.- ¿Todos los proyectos de presupuesto participativo por alcaldía de 2019, 2020, 2021 y 2022 fueron implementados o no fueron implementados?                      5.- ¿Cuánto dinero se le pagó a cada empresa para que implementaran por alcaldía los proyectos de presupuesto participativo en 2019, 2020, 2021 y 2022?                      Por favor. Gracias.” (sic)</i></p> <p><b>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</b></p> <p><i>“El sujeto obligado respondió de manera parcial e incompleta las preguntas que formulé. Les pido por favor que el IECM responda y proporcione información de todas las preguntas que hice de origen, pues mi derecho a la información pública se ve vulnerado. Gracias.” (sic)</i></p>		<p><b>Estatus:</b></p> <p>En la Décima Primera Sesión Ordinaria del Pleno del INFOCDMX, celebrada el 23 de marzo de 2023, se resolvió en el sentido de <b>CONFIRMAR LA RESPUESTA OTORGADA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.</b></p>

**Fuente:** El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.0764/2023.

Fecha de notificación del Recurso: 27 de marzo de 2023	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.1711/2023	Área que resguarda la información: Secretaría Administrativa y Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos
<p><b>Folio de la Solicitud de Información Pública:</b> 090166023000188.</p> <p><b>La persona solicitante requirió la información siguiente:</b></p> <p><i>“De los integrantes del Consejo General quiero los recibos de pago y prestaciones de diciembre de 2022. ¿Los 7 consejeros electorales ganan lo mismo? en caso afirmativo quiero la fecha de ingreso y si alguno de ellos interpuso algún juicio al tribunal electoral requiero los expedientes respectivos que cuente su dirección jurídica.” (sic)</i></p> <p><b>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</b></p> <p><i>“La respuesta es incompleta ,claramente solicite documentación de todos los integrantes del Consejo General, .... Así como tampoco me proporcionan la documentación requerida a su área jurídica e incluso la documentación proporcionada en versión pública es incompleta incluso no la someten a clasificación de su Comité” (sic)</i></p>		<p><b>Estatus:</b></p> <p>En la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del INFOCDMX, celebrada el 4 de mayo de 2023, se resolvió en el sentido de <b>MODIFICAR LA RESPUESTA INSTITUCIONAL.</b></p> <p>El 23 de mayo del presente año, mediante oficio IECM/SE/UT-RR/25/2023 se le informó al INFOCDMX sobre las acciones realizadas para atender el presente Recurso de Revisión y se solicitó al órgano garante se sirva dictar el Acuerdo de cumplimiento correspondiente</p>

**Fuente:** El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.1711/2023.

Fecha de notificación del Recurso: -----	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.1812/2023	Área que resguarda la información: -----
<p><b>Folio de la Solicitud de Información Pública:</b></p> <p>Dicho recurso no fue notificado a este Instituto Electoral, por lo cual se desconoce la solicitud de acceso a la información pública y el motivo de la inconformidad de la persona peticionaria.</p>		<p><b>Estatus:</b></p> <p>En la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del INFOCDMX, celebrada el 29 de marzo de 2023, se resolvió en el sentido de <b>DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN.</b></p>

**Fuente:** El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.1812/2022.

Fecha de notificación del Recurso: Sin fecha	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.1813/2023	Área que resguarda la información: Sin información
<b>Folio de la Solicitud de Información Pública:</b>  Dicho recurso no fue notificado a este Instituto Electoral, por lo cual se desconoce la solicitud de acceso a la información pública y el motivo de la inconformidad de la persona peticionaria.		<b>Estatus:</b> En la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del INFOCDMX, celebrada el 12 de abril de 2023, se resolvió en el sentido de <b>DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN.</b>

**Fuente:** El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.1813/2023.

Fecha de notificación del Recurso: Sin fecha	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.1941/2023	Área que resguarda la información: Sin información
<b>Folio de la Solicitud de Información Pública:</b>  Dicho recurso no fue notificado a este Instituto Electoral, por lo cual se desconoce la solicitud de acceso a la información pública y el motivo de la inconformidad de la persona peticionaria.		<b>Estatus:</b> En la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del INFOCDMX, celebrada el 12 de abril de 2023, se resolvió en el sentido de <b>DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN.</b>

**Fuente:** El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.1941/2023.

Fecha de notificación del Recurso: Sin fecha	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.1942/2023	Área que resguarda la información: Sin información
<b>Folio de la Solicitud de Información Pública:</b>  Dicho recurso no fue notificado a este Instituto Electoral, por lo cual se desconoce la solicitud de acceso a la información pública y el motivo de la inconformidad de la persona peticionaria.		<b>Estatus:</b> En la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno INFOCDMX, celebrada el 12 de abril de 2023, se resolvió en el sentido de <b>DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN.</b>

**Fuente:** El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.1942/2023.

Fecha de notificación del Recurso: Sin fecha	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.1814/2023	Área que resguarda la información: Sin información
<p><b>Folio de la Solicitud de Información Pública:</b></p> <p>Dicho recurso no fue notificado a este Instituto Electoral, por lo cual se desconoce la solicitud de acceso a la información pública y el motivo de la inconformidad de la persona peticionaria.</p>		<p><b>Estatus:</b></p> <p>En la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del INFOCDMX, celebrada el 19 de abril de 2023, se resolvió en el sentido de <b>DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN.</b></p>

**Fuente:** El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.1814/2023.

Fecha de notificación del Recurso: 24 de abril de 2023	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.2097/2023	Área que resguarda la información: Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación
<p><b>Folio de la Solicitud de Información Pública:</b> 090166023000252.</p> <p><b>La persona solicitante requirió la información siguiente:</b></p> <p><i>“Numero de proyectos de presupuesto participativo del tipo de fondo legal dentro de la alcaldía miguel hidalgo que:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se han implementado de 2019 a la fecha.</li> <li>2. En que unidades territoriales</li> <li>3. Que despachos lo han operado</li> <li>4. Que montos han sido otorgados por Unidad territorial</li> <li>5. Contratos asignados.” (sic)</li> </ol> <p><b>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</b></p> <p><i>“El sujeto detenta la información solicitada y no la proporcionada, en su caso obliga a usar una plataforma para buscar en cada una de las colonias de la Alcaldía, lo cual es algo no solicitado.” (sic)</i></p>		<p><b>Estatus:</b></p> <p>En la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del INFOCDMX, celebrada el 10 de mayo de 2023, se resolvió en el sentido de <b>CONFIRMAR LA RESPUESTA INSTITUCIONAL.</b></p>

**Fuente:** El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.2097/2023.



<b>Fecha de notificación del Recurso:</b> 15 de junio de 2023	<b>Número de Recurso de Revisión:</b> INFOCDMX/RR.IP.3532/2023	<b>Área que resguarda la información:</b> Distrito Electoral 11
<p><b>Folio de la Solicitud de Información Pública:</b> 090166023000356.</p> <p><b>La persona solicitante requirió la información siguiente:</b></p> <p><i>“Conocer el motivo y/o, fundamento por el que la seccion distrital 11, del Instituto electoral de la CDMX acepto la solicitud de registro de la candidatura para la eleccion de la COPACO, en la unidad territorial Ignacio Zaragoza I, Demarcación Venustiano Carranza, de los siguientes ciudadanos, pese a incumplir uno de los requisitos: E) No desempeñar ni haber desempeñado hasta un mes antes de la emisión de la Convocatoria para la eleccion de las Comisiones de Participación Comunitaria algun cargo dentro de la administracion publica federal o local desde el nivel de enlace hasta el maximo jerarquico, así como los contratados por honorarios profesionales y/o asimilables a salarios que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad programas de caracter social.                      Monica Lorena Romero Pantoja;                      Marisol Barajas Lemus;                      Linda Ivon Meza Castillo;                      Antonio Isaias Marquez Castro;                      Silvia Salgado Neri” (sic).</i></p> <p><b>Detalle de la solicitud</b>  <i>“Su calidad de servidores públicos se puede constatar en el -Buscador de personas que trabajan para tidedel Gobierno de la CDMX. Ya que están adscritos a la Alcaldia Venustiano Carranza y laboran para la Direccion Ejecutiva de participacion ciudadana de la Alcaldía Venustiano Carranza, area que maneja los programas sociales en esa demarcacion y de los cuales ellos son promotores.” (sic)</i></p> <p><b>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</b></p> <p><i>“Su justificación con la Jurisprudencia TEDF4PC J013/2014 del TECDMX, emitida bajo el rubro: “ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS. LA DIRECCIÓN DISTRITAL SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE BUENA FE EN LA ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE FÓRMULAS” se contrapone con el Artículo 93. de la Ley de Participacion ciudadana. "Durante el desempeño dentro de la Comisión de Participación Comunitaria, ninguna personaintegrante podrá:</i></p>		<p><b>Estatus:</b>                      En la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del INFOCDMX, celebrada el 12 de julio de 2023, se resolvió en el sentido de <b>SOBRESEER POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE REVISIÓN.</b></p>

<p><i>II. Integrarse a laborar en la administración pública de la Alcaldía o de la Ciudad, durante el período por el que fuera electo o electa, sin haber presentado previamente la renuncia ante el Instituto Electoral a formar parte del órgano de representación.” (sic)</i></p>	
--	--

**Fuente:** El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.3532/2023.

<p><b>Fecha de notificación del Recurso:</b> 22 de junio de 2023</p>	<p><b>Número de Recurso de Revisión:</b> INFOCDMX/RR.IP.4162/2023</p>	<p><b>Área que resguarda la información:</b> Secretaría Administrativa</p>
<p><b>Folio de la Solicitud de Información Pública:</b> 090166023000449.</p> <p><b>La persona solicitante requirió la información siguiente:</b></p> <p><i>“Se solicita se remitan los organigramas del instituto actualizados a la fecha y donde se incluya abajo del nombre del puesto, el nombre de la persona servidora pública que ocupa temporal o permanentemente la plaza, en caso de que se encuentre vacante se deberá señalar también.” (sic).</i></p> <p><b>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</b></p> <p><i>“Sobre la petición: “Se solicita se remitan los organigramas del instituto actualizados a la fecha y donde se incluya abajo del nombre del puesto, el nombre de la persona servidora pública que ocupa temporal o permanentemente la plaza, en caso de que se encuentre vacante se deberá señalar también”.</i></p> <p><i>El IECM, respondió que la información se puede encontrar en la página oficial, sin embargo, la solicitud de información se requiere actualizada a la fecha, lo que no corresponde con la información entregada por el IECM, ya que son informes que se actualizan trimestralmente, sin embargo, no se consideró que el periodo de actualización trimestral aplica únicamente si no existe alguna modificación a la estructura orgánica, creación o cancelación de alguna plaza o por el alta o baja de alguna persona, para lo cual se cuenta con 15 días hábiles después de la aprobación para publicarlo, supuesto que no se cumple, pues en la información de publicada y enviada como respuesta, existen inconsistencias en las plazas contenidas en los archivos.</i></p>		<p><b>Estatus:</b> En la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Pleno del INFOCDMX, celebrada el 9 de agosto de 2023, se resolvió en el sentido de <b>SOBRESEER POR QUEDAR SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN.</b></p>

*Razón por la cual, se pretendía facilitar la generación de la información únicamente integrando los nombres de las personas servidoras públicas en los organigramas oficiales..” (sic)*

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.4162/2023.

Fecha de notificación del Recurso: 5 de julio de 2023	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.4711/2023	Área que resguarda la información: Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación
<p><b>Folio de la Solicitud de Información Pública:</b> 090166023000531.</p> <p><b>La persona solicitante requirió la información siguiente:</b></p> <p><i>“Sobre el presupuesto participativo relacionado con el ejercicio 2022 aplicado a la unidad territorial 07-053 denominado “Reparación de tanque elevado” Solicito en copia simple la siguiente documentación:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.-En qué consiste el proyecto y la obra</li> <li>2.- Avance de la obra al día de hoy</li> <li>3.- Documente los gastos de la obra con facturas, notas, etc.</li> <li>4.- Copia del contrato celebrado con la empresa que realizó la obra.</li> <li>5.- Demuestre documentalmente la realización de la obra, así mismo demuestre gráficamente que la obra se ha realizado.” (sic)</li> </ol> <p><b>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</b></p> <p><i>“No dieron respuesta a todas las preguntas ”. (sic)</i></p>		<p><b>Estatus:</b> En la Vigésima Novena Sesión Ordinaria del Pleno del INFOCDMX, celebrada el 16 de agosto de 2023, se resolvió en el sentido de <b>CONFIRMAR LA RESPUESTA INSTITUCIONAL.</b></p>

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.4711/2023.

Fecha de notificación del Recurso: 10 de julio de 2023	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.4712/2023	Área que resguarda la información: Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización
<p><b>Folio de la Solicitud de Información Pública:</b> 090166023000457.</p> <p><b>La persona solicitante requirió la información siguiente:</b></p>		<p><b>Estatus:</b> En la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del INFOCDMX celebrada el 6 de septiembre de 2023, se resolvió</p>

*"Solicito copia certificada del oficio IECM/DEAPyF/0477/2023, de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización." (sic)*

**La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:**

*"La clasificación de confidencial no fue la correcta, toda vez que testan el nombre de un servidor público, toda vez que a la fecha de expedición del oficio la persona referida fungía como tal. En cambio, proporcionan los párrafos que el propio sujeto obligado en su respuesta refiere como "situaciones particulares en las que se manifiesta una opinión respecto al desempeño laboral de la persona..." "datos que sólo el titular de estos puede tener conocimiento, a efecto de no dañar el honor de dicho ex servidor público." [las negritas son propias].*

*Sin duda, es muy fácil identificar a la persona de que habla el oficio, toda vez que se señala puesto, área, número de empleado, fecha de baja. Es más, con los datos que arroja el propio oficio, realice una solicitud de información:*

*"Solicito el nombre de la persona (servidor público) que ganó el concurso para ocupar la plaza de analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Procedimientos Sancionadores y Asesorías de la Dirección de Fiscalización, Liquidación y Procedimiento Administrativo Sancionador de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización conforme a los criterios establecidos en el "acuerdo de la Junta Administrativa, por el que se aprueban los Lineamientos para la readscripción y selección del personal de la rama administrativa con motivo de la reestructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México" aprobado el 30 de agosto de 2022, en su sexta sesión urgente. Dicha persona se encontraba adscrito a la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo de ese Instituto."*

*Seguramente se entregará el nombre, por lo que admiculado con la versión pública, ¿qué sentido tiene proteger el nombre en una solicitud si en la otra lo tienen que proporcionar?*

*En la resolución que envían no aparece el fundamento con el que clasifican la información y es proporcionado en la respuesta institucional: "artículo 13 de la Ley de responsabilidad civil para la protección del derecho a la*

en el sentido de **REVOCAR LA RESPUESTA INSTITUCIONAL Y ORDENÓ:**

- Deberá desclasificar la información relativa al nombre del servidor público y proporcionar la versión íntegra del oficio requerido en copia certificada.

Por oficio IECM/SE/UT/980/2023, del 29 de septiembre de 2023, se puso a disposición de la persona recurrente la copia certificada del oficio solicitado.

Mediante oficio IECM/SE/UT-RR/73/2023 del 3 de octubre del presente año, se solicitó al INFOCDMX, dictar acuerdo de cumplimiento a la Resolución y archivar el asunto como concluido.

*vida privada, el honor y la propia imagen en el Distrito Federal". Sin duda la respuesta institucional proporcionada por el área carece de motivación y fundamentación adecuada, así como no fue sometida al Comité de Transparencia, ya que por un lado mencionan que se testa el nombre, pero de la lectura de la versión pública se desprende que se trata de un trabajador, con el puesto de analista y por ende un servidor público. Y proporcionan una resolución que no tiene que ver con la petición realizada. Asimismo, en la resolución no clasifican los datos de servidores públicos como es el caso de la presente solicitud.*

*Toda vez que el área que resguarda la información no realizó un análisis adecuado y divulgo información de acceso restringido, así como respondió sin la debida motivación y fundamentación establecida en la Ley, solicito a ese órgano garante que se de vista al órgano de control interno de ese Sujeto Obligado." (sic)*

**Fuente:** El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.4712/2023.

Fecha de notificación del Recurso: 10 de julio de 2023	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.4718/2023	Área que resguarda la información: Dirección Distrital 01
<p><b>Folio de la Solicitud de Información Pública:</b> 090166023000510.</p> <p><b>La persona solicitante requirió la información siguiente:</b></p> <p><i>"Deseo una copia o la consulta del Archivo del trabajo de la COPACO de Loma de la Palma, así como un inventario/listado de su contenido" (sic)</i></p> <p><b>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</b></p> <p><i>"El link que se compartió por la plataforma no se puede abrir, se indica que ha caducado, requiero nuevamente se comparta un enlace sin vencimiento o en su defecto, el mecanismo de consulta electrónico detallando el paso a paso." (sic)</i></p>		<p><b>Estatus:</b> En la Trigésima Sesión Ordinaria del Pleno del INFOCDMX, celebrada el 23 de agosto de 2023, se resolvió en el sentido de <b>SOBRESEER POR QUEDAR SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN.</b></p>

**Fuente:** El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.4718/2023.

<p><b>Fecha de notificación del Recurso:</b> 14 de julio de 2023</p>	<p><b>Número de Recurso de Revisión:</b> INFOCDMX/RR.IP.4729/2023</p>	<p><b>Área que resguarda la información:</b> Secretaría Ejecutiva y Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización</p>
<p><b>Folio de la Solicitud de Información Pública:</b> 090166023000458.</p> <p><b>La persona solicitante requirió la información siguiente:</b></p> <p><i>“Solicito correos electrónicos y anexos referidos en los oficios IECM/DEAPyF/0477/2023 e IECM/SE/926/2023.                  En el oficio IECM/SE/926/2023 de manera textual se dice:                  “A su llegada a la Dirección Ejecutiva, se le dio acceso y se le solicitó que estudiara toda la normatividad en materia de fiscalización y procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización que aplicaba a su cargo y a la jefatura a la cual estaba adscrito, adicionalmente, se le pidió la elaboración de algunas notas al respecto...                  Como consecuencia de lo antes descrito, su jefe inmediato le perdió totalmente la confianza y se limitó a solicitarle que solamente colaborara en la atención de las solicitudes de información de transparencia...”                  En virtud de lo anterior, y por tratarse de documentos y de un servidor público requiero el nombre y cargo de la persona que instruyó a realizar las notas. Los nombres de los superiores jerárquicos de dicho servidor público. Nombre y cargo del servidor público que le perdió la confianza a la persona que va dirigido el oficio IECM/SE/926/2023. Asimismo, requiero los documentos, correos electrónicos, o cualquier archivo en que el servidor público (jefe inmediato) hiciera de conocimiento a su superior jerárquico dicha circunstancia.” (sic)</i></p> <p><b>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</b></p> <p><i>“Me quejo de parte de la respuesta por ser incompleta y no brindar el trámite como Solicitud de Acceso a la Información Pública...” (sic)</i></p>		<p><b>Estatus:</b>                  En la Vigésima Novena Sesión Ordinaria del Pleno del INFOCDMX, celebrada el 16 de agosto de 2023, se resolvió en el sentido de <b>CONFIRMAR LA RESPUESTA INSTITUCIONAL Y SOBRESER LOS REQUERIMIENTOS NOVEDOSOS EN EL RECURSO DE REVISIÓN.</b></p>

**Fuente:** El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.4729/2023.



Fecha de notificación del Recurso: 7 de agosto de 2023	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.4932/2023	Área que resguarda la información: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística
<p><b>Folio de la Solicitud de Información Pública:</b> 090166023000651.</p> <p><b>La persona solicitante requirió la información siguiente:</b></p> <p><i>"Listado de proyectos ganadores para el presupuesto participativo en los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.                      En lo posible, solicito que el listado contenga: alcaldía, colonia, distrito, sección, nombre de proyecto, característica de proyecto, votos a favor, presupuesto; cada cada año." (sic)</i></p> <p><b>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</b></p> <p><i>"Agradezco la respuesta que el IECM me a proporcionado.                      Sin embargo, para el año 2019 no se encuentra el nombre o característica del proyecto ganador, sólo el rubro del proyecto.                      Por ejemplo en "Red hidráulica" no se sabe si el recurso es para cambio de tubería, desazolve, etc. información que sí se encuentra en la base de datos del los otros años y necesaria para un análisis más pertinente.                      Por otra parte la información se requiere, de ser posible, en formato xls o csv para los años 2019, 2020 y 2021, con la misma información (alcaldía, colonia, distrito, sección, nombre de proyecto, característica de proyecto, votos a favor, presupuesto)." (sic)</i></p>		<p><b>Estatus:</b>                      En la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del INFOCDMX, celebrada el 20 de septiembre de 2023, se resolvió en el sentido de <b>SOBRESEER POR QUEDAR SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN.</b></p>

**Fuente:** El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.4932/2023.

Fecha de notificación del Recurso: 29 de agosto de 2023	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.5319/2023	Área que resguarda la información: Unidad de Transparencia
<p><b>Folio de la Solicitud de Información Pública:</b> 090166023000765.</p> <p><b>La persona solicitante requirió la información siguiente:</b></p>		<p><b>Estatus:</b>                      En la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del INFOCDMX, celebrada el 4 de</p>

<p><i>“Por este medio los miembros de la COPACO 2023-2026, solicitamos a ustedes una copia del Acta de Entrega del Presupuesto participativo 2021 en la Colonia Nativitas UT 13-028, del proyecto denominado “Cine para toda la colonia Nativitas” Folio IECM2021/DD25/0172 entregado a los miembros de la COPACO 2020-2023. Donde se especifica que artículos fueron entregados y puestos a disposición de la unidad territorial Nativitas. Toda vez que no han sido usados para ningún tipo de evento ni entregados a los nuevos representantes y no sabemos su localización.” (sic)</i></p> <p><b>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</b></p> <p><i>“No estoy satisfecha con la respuesta ya que se solicito la información a las instancias correspondientes IECM y a la Alcaldía Xochimilco, ambas instituciones me dicen que no son las competentes para dar la información y me remiten el IECM a la Alcaldía y la Alcaldía al IECM, y ninguna de las dos instancias me dio la información requerida. Aunque la instancia en la que debería poner la queja es la Alcaldía no me da la opción para interponer dicha queja. Ellos como parte ejecutora del presupuesto participativo, del cual se solicito la información (ejercicio 2021) al parecer no leyeron de manera adecuada la petición de esta solicitud, ya que me remiten de nuevo al IECM para solicitar con ellos esta información.” (sic)</i></p>	<p>octubre de 2023, se resolvió en el sentido de <b>CONFIRMAR LA RESPUESTA INSTITUCIONAL.</b></p>
--	---

**Fuente:** El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.5319/2023.

<p><b>Fecha de notificación del Recurso:</b> 20 de septiembre de 2023</p>	<p><b>Número de Recurso de Revisión:</b> INFOCDMX/RR.IP.5887/2023</p>	<p><b>Área que resguarda la información:</b> Secretaría Administrativa, Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización y Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística</p>
<p><b>Folio de la Solicitud de Información Pública:</b> 090166023000776.</p> <p><b>La persona solicitante requirió la información siguiente:</b></p> <p><i>“Lic. Claudia Pardo Jefa de Gobierno de la Ciudad de México.</i></p>		<p><b>Estatus:</b> En la Trigésima Novena Sesión Ordinaria del Pleno del INFOCDMX, celebrada el 25 de octubre de 2023, se resolvió en</p>



<p><i>Por motivo de las próximas elecciones en la Ciudad de México, solicito la información pública y electoral del C. xxxx en la Ciudad de México. El actualmente trabaja en alguna institución pública del gobierno de la Ciudad de México, con cual cargo público y cuánto salario le pagan? En cuántas instituciones públicas en la Ciudad de México ha trabajado, sus cargos públicos y sueldos? Esta afiliado a algún partido político? Ha sido candidato electoral para algún cargo público en la Ciudad de México? Participo como integrante de casilla electoral o representante de partido político en casilla en un proceso electoral en la Ciudad de México? Es decir, solicito esta información pública, desde el 2015 a la fecha, en la Ciudad de México. Saludos.” (sic)</i></p> <p><b>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</b></p> <p><i>“No se responden a las preguntas de la solicitud de información.” (sic)</i></p>	<p>el sentido de <b>CONFIRMAR LA RESPUESTA INSTITUCIONAL</b></p>
---	--

**Fuente:** El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.5887/2023.

<p><b>Fecha de notificación del Recurso:</b> 20 de septiembre de 2023</p>	<p><b>Número de Recurso de Revisión:</b> INFOCDMX/RR.IP.5870/2023</p>	<p><b>Área que resguarda la información:</b> Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización</p>
<p><b>Folio de la Solicitud de Información Pública:</b> 090166023000811.</p> <p><b>La persona solicitante requirió la información siguiente:</b></p> <p><i>“Buenos días. Solicito respetuosamente que el Instituto Electoral de la Ciudad de México me pueda proporcionar el documento denominado: Manual y Formatos para el Registro y Sustitución de Candidaturas de Partidos Políticos a los cargos de Titulares de Alcaldías y Concejalías en las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México para Proceso Electoral Ordinario 2023-2024; así mismo solicito se me pueda compartir la Fórmula para calcular la asignación de concejalías por el principio de representación proporcional en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para Proceso Electoral Ordinario 2023-2024. Finalmente solicito se me pueda entregar una relación de como estará distribuido el número de</i></p>		<p><b>Estatus:</b> En la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Pleno del INFOCDMX, celebrada el 18 de octubre de 2023, se resolvió en el sentido de <b>CONFIRMAR LA RESPUESTA INSTITUCIONAL.</b></p>

<p><i>concejales que podrán ser electos por el principio de mayoría relativa y del número de concejales que podrán ser electos por el principio de representación proporcional en cada una de las 16 demarcaciones de la Ciudad de México para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024. Esperando una respuesta pronta y favorables. Muchas gracias.” (sic)</i></p> <p><b>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</b></p> <p><i>“Solicito se le de respuesta a mi solicitud, ya que no existen motivos por los cuales el Instituto no atendiera de manera oportuna mi solicitud, ya que esta dentro de la esfera de su competencia.” (sic)</i></p>	
---	--

**Fuente:** El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.5870/2023.

Fecha de notificación del Recurso: 5 de octubre de 2023	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.5956/2023	Área que resguarda la información: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geostatística
<p><b>Folio de la Solicitud de Información Pública:</b> 090166023000877.</p> <p><b>La persona solicitante requirió la información siguiente:</b></p> <p><i>“Solicito saber cuantas mesas directivas por casillas, representantes de casillas y representantes generales habrán en total para el periodo electoral ordinario 2023-2024 en los distritos locales electorales X y XI correspondientes a las demarcaciones territoriales de Venustiano Carranza e Iztacalco.” (sic)</i></p> <p><b>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</b></p> <p><i>“Solicito que el instituto de respuesta a mi solicitud ya que no existe impedimento para que sea atendida en los términos manifestados ” (sic)</i></p>	<p><b>Estatus:</b> En la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del INFOCDMX, celebrada el 15 de noviembre de 2023, se resolvió en el sentido de <b>CONFIRMAR LA RESPUESTA INSTITUCIONAL.</b></p>	

**Fuente:** El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.5956/2023.

Fecha de notificación del Recurso: 9 de octubre de 2023	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.6031/2023	Área que resguarda la información: Secretaría Ejecutiva
<p><b>Folio de la Solicitud de Información Pública:</b> 090166023000914.</p>	<p><b>Estatus:</b></p>	

<p><b>La persona solicitante requirió la información siguiente:</b></p> <p><i>“¿Cuántas veces sesionó el Consejo General durante la primera semana de septiembre del 2023? ¿Qué días sesionó el Consejo General durante la primera semana de septiembre del 2023?” (sic)</i></p> <p><b>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</b></p> <p><i>“Sin fundar ni motivar si actuación, el sujeto obligado me entrega información distinta a la solicitada.” (sic)</i></p>	<p>En la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del INFOCDMX, celebrada el 23 de noviembre de 2023, se resolvió en el sentido de <b>SOBRESEER POR QUEDAR SIN MATERIA.</b></p>
--	--

**Fuente:** El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.6031/2023.

<p><b>Fecha de notificación del Recurso:</b> 9 de octubre de 2023</p>	<p><b>Número de Recurso de Revisión:</b> INFOCDMX/RR.IP.6126/2023</p>	<p><b>Área que resguarda la información:</b> Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización</p>
<p><b>Folio de la Solicitud de Información Pública:</b> 090166023000911.</p> <p><b>La persona solicitante requirió la información siguiente:</b></p> <p><i>“Dirección ejecutiva de asociaciones políticas y fiscalización                  Cuantos procedimientos especiales sancionadores, cuantos procedimientos ordinarios sancionadores y cuantas quejas se han turnado o asignado para trámite y sustanciación a cada uno de las personas que integran la dirección de procedimientos especiales sancionadores, incluir número de expediente</i></p> <p><i>Cómo se determina la distribución de las quejas y quién la decide, la dirección de procedimientos o el director ejecutivo</i></p> <p><i>Cuáles son las actividades que realiza el personal de honorarios de la dirección de procedimientos nombre y cargo del personal de honorarios de la dirección de procedimientos especiales sancionadores” (sic)</i></p> <p><b>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</b></p> <p><b>“NO SE ENTREGÓ LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL AÑO 2023.” (sic)</b></p>		<p><b>Estatus:</b></p> <p>En la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del INFOCDMX celebrada el 23 de noviembre de 2023, se resolvió en el sentido de <b>SOBRESEER POR QUEDAR SIN MATERIA.</b></p>

**Fuente:** El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.6031/2023.

Fecha de notificación del Recurso: 8 de noviembre de 2023	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.6794/2023	Área que resguarda la información: Secretaría Administrativa
<p><b>Folio de la Solicitud de Información Pública:</b> 090166023000967.</p> <p><b>La persona solicitante requirió la información siguiente:</b></p> <p><i>“Solicito saber las actividades que realiza el personal de estructura y de honorarios que integran las direcciones ejecutivas del IECM” (sic)</i></p> <p><b>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</b></p> <p><i>“LOS FORMATOS QUE ANEXAN DENOMINADOS PERFIL DEL PRESTADOR DE SERVICIO POR HONORARIOS EVENTUALES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN LES FALTA LA FIRMA DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO.” (sic)</i></p>		<p><b>Estatus:</b> En la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del INFOCDMX, celebrada el 13 de diciembre de 2023, se resolvió en el sentido de <b>SOBRESEER POR QUEDAR SIN MATERIA.</b></p>

**Fuente:** El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.6794/2023.

Fecha de notificación del Recurso: 9 de noviembre de 2023	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.6842/2023	Área que resguarda la información: Secretaría Ejecutiva
<p><b>Folio de la Solicitud de Información Pública:</b> 090166023001051.</p> <p><b>La persona solicitante requirió la información siguiente:</b></p> <p><i>“Copia del acta de la sesión del Consejo General en la que inició el presente proceso electoral.” (sic)</i></p> <p><b>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</b></p> <p><i>“El sujeto obligado me hace entrega de información distinta a la solicitada.</i></p> <p><i>Lo anterior, toda vez que si bien es cierto que me hace entrega del acta de la sesión del Consejo General celebrada el día 10 de septiembre del 2023, no menos cierto es, que en términos de lo dispuesto por el artículo 359 fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la</i></p>		<p><b>Estatus:</b> En substanciación.</p>

<p><i>Ciudad de México, la sesión del referido Órgano Colegiado con la que se inició el proceso electoral, fue la celebrada el 5 de septiembre del 2023, ya que fue la primera sesión celebrada durante la primer semana del mes de septiembre.</i></p> <p><i>En este contexto no omito precisar, que si bien es cierto que en la sesión celebrada el día 10 de septiembre del 2023 el Consejo General hizo la declaratoria del Inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, no menos cierto es, que no existe ninguna disposición legal que establezca que para que inicie el referido proceso, sea necesario que se realice la declaratorita en comento; sin embargo, el supra citado numeral, sí especifica que la “preparación de la elección” inicia con la primera sesión que el Consejo General celebre durante la primera semana del mes de septiembre del año anterior, que en el caso concreto fue el 5 de septiembre del 2023.</i></p> <p><i>Aunado a lo anterior cabe precisar, que la “preparación de la elección” es la primera etapa del proceso electoral.</i></p> <p><i>Luego entonces, y toda vez que la “preparación de la elección” es la primera etapa del proceso electoral, resulta evidente que el proceso electoral inició con la primera sesión del Consejo General celebrada el 5 de septiembre del 2023.</i></p> <p><i>Así las cosas, resulta evidente es que el sujeto obligado tiene que hacerme entrega del acta de la sesión del Consejo General celebrada el 5 de septiembre del 2023, que es con la se inició el presente proceso electoral.” (sic)</i></p>	
--	--

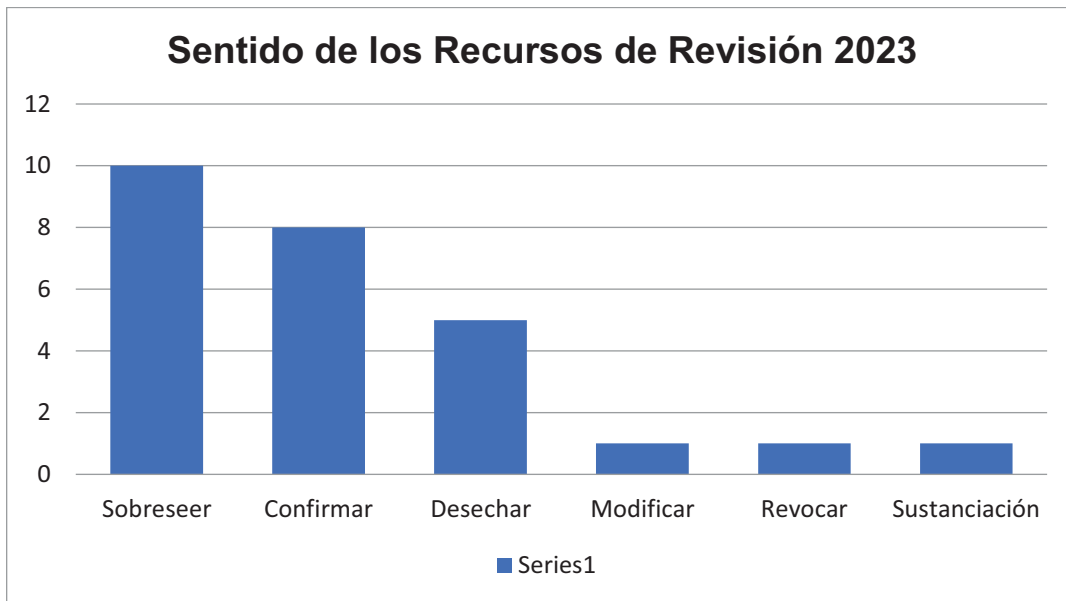
**Fuente:** El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.6842/2023.

<b>Fecha de notificación del Recurso:</b> 4-diciembre de 2023	<b>Número de Recurso de Revisión:</b> INFOCDMX/RR.IP.7093/2023	<b>Área que resguarda la información:</b> Dirección Distrital 5
<p><b>Folio de la Solicitud de Información Pública:</b> 090166023001104.</p> <p><b>La persona solicitante requirió la información siguiente:</b></p> <p><i>“Nombre del proyecto ganador de los años 2022 y 2023.</i>  <i>Número de opiniones (votos) que tuvo.</i>  <i>Formato de Registro del Proyecto Ciudadano.</i>  <i>Evidencia fotográfica (facturas) que compruebe que el proyecto ganador se llevó a cabo.</i></p>		<p><b>Estatus:</b>                      En la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del INFOCDMX, celebrada el 20 de diciembre de 2023, se resolvió en el sentido de <b>SOBRESEER POR QUEDAR SIN MATERIA.</b></p>

<p><i>Geolocalización de(l) lo(s) proyecto(s) realizado(s).</i></p> <p><i>Información complementaria</i>  <i>Colonia Argentina Poniente.” (sic)</i></p> <p><b>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</b></p> <p><i>“No me enviaron evidencia fotográfica de las facturas que comprueben que los proyectos ganadores se llevaron a cabo, tampoco de su geolocalización como evidencia que ya fueron realizados.” (sic)</i></p>	
--	--

**Fuente:** El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.7093/2023.

Finalmente, se resume el sentido en que resolvieron 26 Recursos de Revisión durante el 2023 como sigue:



## 6. Número de visitas registradas a la Sección de Transparencia del Sitio de Internet del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 se registraron 1,315,220 visitas a la Sección de Transparencia del Sitio de Internet del Instituto Electoral.

## 7. Acciones realizadas para la implementación de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Entre las acciones llevadas a cabo por el Instituto Electoral para la implementación de la Ley de Transparencia, destaca la difusión de los eventos convocados por el INFO:

Adicionalmente, para la implementación de la Ley de Transparencia, la Oficina llevó a cabo la difusión de los eventos convocados por el INFO, así como el de coadyuvar con dicho órgano garante con la publicación de información en la página de Internet del Instituto Electoral, entre los cuales destacan los siguientes:

### **PRIMER TRIMESTRE**

Se asistió de manera presencial y virtual a los eventos convocados por el Órgano Garante INFO CDMX, mismos que a continuación se mencionan:

- Revisión de los Lineamientos Técnicos Generales de Evaluación, evento convocado por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación del INFO CDMX de manera virtual, el 16 de febrero de 2023.
- VI Seminario de Investigación del Laboratorio de Innovación Democrática; Conversatorio: Transparencia y Rendición de Cuentas en los Procesos Electorales, convocado por la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica de manera presencial el 17 de marzo de 2023.
- 1ª Reunión de la RED de Transparencia y Acceso a la Información Pública 2023 (RETAIP-Capacitación), convocada por la Dirección de Capacitación para la Cultura de la Transparencia, la Protección de Datos Personales y la Rendición de Cuentas, de mera presencial, el 30 de marzo de 2023.

### **SEGUNDO TRIMESTRE**

- Jornada por la Transparencia y la Privacidad, Alcaldía Iztacalco, convocada por la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica del INFO CDMX, el 26 de abril de 2023.
- Jornada por la Transparencia y la Privacidad, Alcaldía Magdalena Contreras, convocada por la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica del INFO CDMX, el 24 de mayo de 2023.
- Jornada por la Transparencia y la Privacidad, Alcaldía Tláhuac, convocada por la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica del INFO CDMX, el 07 de junio de 2023.
- Entrega de Reconocimientos “Vinculación con la Sociedad 2022”, evento convocado por la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica del INFO CDMX, el 13 de junio de 2023.

### **TERCER TRIMESTRE**

- 2ª Jornada de Asesorías Técnicas Especializadas, Asesoría Técnica Especializada sobre la reforma a los Lineamientos Técnicos de evaluación para implementar el buscador de género, convocada por la Dirección de Estado abierto, Estudios y Evaluación del INFO CDMX, el 11 de julio de 2023.
- Jornada por la Transparencia y la Privacidad, Alcaldía Xochimilco, convocada por la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica del INFO CDMX, el 12 de julio de 2023.



- 2ª Reunión de la Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública (RETAIP), Capacitación 2023, convocada por la Dirección Capacitación para la Cultura de la Transparencia, la Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas del INFO CDMX, el 13 de julio de 2023.
- Mesa de Dialogo “Transparencia en Observación Electoral”, convocada por la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica del INFO CDMX, el 14 de julio de 2023.
- 3er Foro Internacional “Transparencia y Periodismo. Ruta Democrática 2024”, convocada por la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica del INFO CDMX, los días 11 y 12 de septiembre de 2023.

#### CUARTO TRIMESTRE

- Jornadas Universitarias por la transparencia y la Privacidad de los Datos Personales, convocada por la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica del INFO CDMX, en la Alcaldía Cuauhtémoc, el 11 de octubre de 2023.
- Segundo Foro “Anticorrupción: Retos, Riesgos y Vulnerabilidad del combate a la Corrupción, llevado a cabo el 6 de noviembre de 2023, de manera virtual.
- Jornada por la inclusión y los datos abiertos, celebrada el 7 de noviembre de 2023, de manera virtual.
- Feria por la Transparencia y la Privacidad de Datos Personales, celebrada el 9 de noviembre de 2023, en la Alcaldía Milpa Alta.
- Conversatorio “Los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, como herramientas para mejorar la vida de las personas mayores”, convocada por la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica del INFO CDMX, el 10 de noviembre de 2023, en las instalaciones del INFOCDMX.
- Segunda Red de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México, celebrada el 14 de noviembre de 2023, en las instalaciones del Club de Periodistas. En dicha reunión se hizo entrega a este Instituto Electoral, del reconocimiento en la participación y coadyuvancia en los trabajos de Red; así como al cumplimiento en materia de Datos Personales.
- Capacitación sobre el Derecho Humano de Acceso a la Información, llevado a cabo del 22 al 24 de noviembre de 2023, a través de la Plataforma Cisco Webex.
- Curso “Oficiales de Protección de Datos Personales”, impartido el 11 de diciembre de 2023, de manera virtual.

#### Acciones proyectadas

Para el ejercicio de 2024, se llevarán diversas acciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y datos personales; entre las que destacan de manera general, las siguientes.

- ✓ Atención a las solicitudes de información pública y de datos personales recibidas.



- ✓ Clasificación de la información como reservada o confidencial, acorde a las solicitudes realizadas por las áreas.
- ✓ Actualización permanente de la integración del Comité de Transparencia.
- ✓ Seguimiento al cumplimiento del Programa de Capacitación en las materias de transparencia, acceso a la información pública, y protección de datos personales.
- ✓ En coordinación con las áreas del Instituto que detentan SDP, llevar a cabo la supervisión de los Sistemas de Datos, avisos de privacidad y documentos de seguridad.
- ✓ Revisión y en su caso actualización de la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información pública y datos personales.

De las acciones que se lleven a cabo, se informará al Comité de Transparencia, durante el primer trimestre de 2024.

# HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Bernardo Núñez Yedra  
Certificado: 38000002B2DD9189BD374055E40000000002B2  
Sello Digital: 5GiLscexntaeC3qqpAFg3M+UL55X4c9u7C+UVLjms4A=  
Fecha de Firma: 01/02/2024 09:42:44 a. m.

Documento firmado por: CN= Patricia Avendaño Durán  
Certificado: 38000002FCEC747BED816BAE700000000002FC  
Sello Digital: iHEm/Y22k6Lck82rQk0fwTR5ZTm0vVRYtk34mpoeFhs=  
Fecha de Firma: 01/02/2024 11:26:55 a. m.